



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 512 - 2020/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 16 de setiembre de 2020

VISTO: El Informe N° 166-2020/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 16 de setiembre de 2020 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura Año Fiscal 2020, en aplicación al Decreto Supremo N° 261-2020-EF.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 889-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 31 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 2 133 371 449,00)**, por toda fuente de financiamiento;

Que, el artículo 33 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 autoriza al Ministerio de Educación para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las unidades ejecutoras de educación de los Gobiernos Regionales, hasta por la suma de S/ 93 000 000,00 (NOVENTA Y TRES MILLONES Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otros, los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura del Programa Presupuestal "Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación", así como acciones centrales; estableciendo que las modificaciones presupuestarias, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último;

Que, mediante Decreto Supremo N° 261-2020-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 09 de Setiembre de 2020, en su numeral 1.1 del artículo 1 autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 14 599 314,00 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES), a favor de veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para el financiamiento de los bienes, servicios, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura del Programa Presupuestal Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria, así como Acciones Centrales;

Que, conforme al detalle del Anexo "Transferencia de Recursos para financiar los Compromisos de Desempeño 2020 - Tramo 3" del Decreto Supremo N° 261-2020-EF, según el cual, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 678 899,00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 512 -2020/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 16 de setiembre de 2020

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto Supremo, dispone al Titular del Pliego, la desagregación de la transferencia de recursos que le han sido autorizados, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado Artículo 27, numeral 27.2 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo N° 03/GR;

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, Año Fiscal 2020, los mayores fondos autorizados mediante Decreto Supremo N° 261-2020-EF;

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", Decreto de Urgencia N° 014-2019 "Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 261-2020-EF, por un monto de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 678 899.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		
SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	457 Gobierno Regional del Departamento de Piura
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
		(En Soles)
2 GASTOS PRESUPUESTALES		678,899.00
GASTO CORRIENTE		678,899.00
3. BIENES Y SERVICIOS		678,899.00

		TOTAL EGRESOS
		678,899.00
		=====

El desagregado del Ingreso y Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo N° 01, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Limitación al uso de los recursos

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 512 -2020/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 16 de setiembre de 2020

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Productos, Actividades, Finalidades y Unidades de Medida. Asimismo, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Responsabilidades

La presente Resolución no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos

ARTÍCULO QUINTO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Med. Servando García Correa, Mg
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2020
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 261-2020-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	MONTO
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	678,899
GASTO CORRIENTE	678,899
2.3 BIENES Y SERVICIOS	678,899
U.E. 300 EDUCACION PIURA (0896)	85,213
GASTO CORRIENTE	85,213
2.3 BIENES Y SERVICIOS	85,213
0107 MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	6,000
3 000546 INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA CON CONDICIONES BASICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO	6,000
5 005908 PROVISION DE SERVICIOS BASICOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	6,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	6,000
9001 ACCIONES CENTRALES	79,213
3 999999 SIN PRODUCTO	79,213
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	79,213
2.3 BIENES Y SERVICIOS	79,213
U.E. 302 EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA (0898)	87,093
GASTO CORRIENTE	87,093
2.3 BIENES Y SERVICIOS	87,093
9001 ACCIONES CENTRALES	87,093
3 999999 SIN PRODUCTO	87,093
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	87,093
2.3 BIENES Y SERVICIOS	87,093
U.E. 303 EDUCACION ALTO PIURA (1115)	44,077
GASTO CORRIENTE	44,077
2.3 BIENES Y SERVICIOS	44,077
9001 ACCIONES CENTRALES	44,077
3 999999 SIN PRODUCTO	44,077
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	44,077
2.3 BIENES Y SERVICIOS	44,077
U.E. 305 EDUCACION UGEL PAITA (1395)	43,148
GASTO CORRIENTE	43,148
2.3 BIENES Y SERVICIOS	43,148
9001 ACCIONES CENTRALES	43,148
3 999999 SIN PRODUCTO	43,148
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	43,148
2.3 BIENES Y SERVICIOS	43,148



ANEXO N° 01
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2020
 DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 261-2020-EF
 (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	
U.E. 306 EDUCACION UGEL TALARA (1396)	235,492
GASTO CORRIENTE	235,492
2.3 BIENES Y SERVICIOS	235,492
9001 ACCIONES CENTRALES	235,492
3 999999 SIN PRODUCTO	235,492
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	235,492
2.3 BIENES Y SERVICIOS	235,492
U.E. 307 EDUCACION UGEL MORROPON (1397)	34,220
GASTO CORRIENTE	34,220
2.3 BIENES Y SERVICIOS	34,220
9001 ACCIONES CENTRALES	34,220
3 999999 SIN PRODUCTO	34,220
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	34,220
2.3 BIENES Y SERVICIOS	34,220
U.E. 308 EDUCACION UGEL AYABACA (1398)	89,043
GASTO CORRIENTE	89,043
2.3 BIENES Y SERVICIOS	89,043
9001 ACCIONES CENTRALES	89,043
3 999999 SIN PRODUCTO	89,043
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	89,043
2.3 BIENES Y SERVICIOS	89,043
U.E. 309 EDUCACION UGEL HUANCABAMBA (1513)	36,749
GASTO CORRIENTE	36,749
2.3 BIENES Y SERVICIOS	36,749
9001 ACCIONES CENTRALES	36,749
3 999999 SIN PRODUCTO	36,749
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	36,749
2.3 BIENES Y SERVICIOS	36,749
U.E. 310 EDUCACION UGEL HUARMACA (1532)	23,864
GASTO CORRIENTE	23,864
2.3 BIENES Y SERVICIOS	23,864
9001 ACCIONES CENTRALES	23,864
3 999999 SIN PRODUCTO	23,864
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	23,864
2.3 BIENES Y SERVICIOS	23,864

